jsk/mrb
S.35ª/364ª

Oficio Nº12.636

VALPARAÍSO, 21 de junio de 2016

En virtud de lo resuelto por la Cámara de Diputados el 14 de junio de 2016, con el acuerdo de S.E. la Presidenta de la República, expresado mediante oficio N°089-364, de 15 de junio de 2016, adjunto remito a Ud., para su archivo, expediente de tramitación de los siguientes proyectos de ley, iniciados en mensaje:

1.- El que modifica la ley N°19.464, excluyendo a personal no docente de establecimientos que indica, correspondiente al boletín Nº 6555-04 (Mensaje N° 441-357).

2.- El que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal, correspondiente al boletín Nº 8082-04 (Mensaje N° 397-359).

3.- El que incorpora al 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de Subvención Escolar Preferencial, a contar del año 2014, correspondiente al boletín Nº 9176-04 (Mensaje N° 353-361).

4.- El que modifica la ley N°17.288, de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° 9237-04 (Mensaje N° 150-361).

AL SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIONES.

5.- El que crea el legado presidencial, correspondiente al boletín N° 9241-04 (Mensaje N° 268-361)

6.- El que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia, correspondiente al boletín N°9257-04 (Mensaje N° 416-361)

7.- El que crea la subvención regular para el nivel medio mayor y menor, extiende la subvención escolar preferencial a este nivel, y crea una subvención parvularia preferencial, correspondiente al boletín N° 9262-04 (Mensaje N° 417-361)

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud de lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados